



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de *Marzo* del 2021.

Visto el Expediente N° 20-INR-013786-003 que contiene el Oficio N° 1001-2020-DG/INR de la Dirección General de la Entidad, el Oficio N° 887-2020-R-UNFV del Rectorado de la Universidad Nacional Federico Villareal y la Nota informativa N° 069-2021-OEAIDE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU- JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Proyecto de Salud (SINAPRES), instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico – sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación; de otro lado establece en su artículo 7° sobre su organización, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) lo integra el Comité Nacional de Pregrado en Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), donde establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la referida Resolución Ministerial, el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos; por lo que, en aplicación a los artículos 17° y 18° del citado dispositivo legal, el Subcomité de la sede docente para más de una universidad, deberá estar conformado por el Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública y tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la coordinación, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el campo de la Institución; así como la coordinación, seguimiento y evaluación de resultados de los convenios de residentado y de especialización suscritos por el INR con las universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2018-SA-DG-INR de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba la conformación del Subcomité de Sede Docente (Pregrado de Salud) del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, con Oficio N° 1001-2020-DG/INR de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN solicita al Rectorado de la Universidad Nacional Federico Villareal, la designación de un representante de la Facultad de Medicina o Tecnología Médica para que conforme parte del Subcomité de Sede Docente (Pregrado de Salud) de la entidad;

Que, con Oficio N° 887-2020-R-UNFV de fecha 24 de diciembre de 2020, el Rector de la Universidad Nacional Federico Villareal ratifica la propuesta realizada por la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, mediante Oficio N° 136-2020-D-VIRTUAL-FTM-UNFV, a la docente permanente Lic. **Betty MORALES YANCUNTA**, para que forme parte del Subcomité de Sede Docente (Pregrado de Salud) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Nota Informativa N° 069-2021-OEAIDE/INR de fecha 18 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada recomienda modificar la Resolución Directoral N°218-2018-SA-DG-INR considerando al representante de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villareal y retirar al representante de la Facultad de Medicina de dicha Casas de Estudios;

Que, por convenir a un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la modificación propuesta por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPON;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre grado de Salud (CONAPRES) y la Resolución Ministerial N° 715-206/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la conformación del Subcomité de Sede Docente (Pregrado de Salud) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN designado por Resolución Directoral N° 218-2018-SA-DG-INR de fecha 27 de diciembre de 2018, por lo expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENCIA

Dirección General

Titular

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

Altemo

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA

Representante designado por la Escuela Académica Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Miembro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de *Marzo* del 2021.

Representante designado por la Facultad de Tecnología Médica
de la Universidad Nacional Federico Villareal

Miembro

Representante designado por el Departamento Académico de
Tecnología Médica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

Miembro

REPRESENTANTE DE LA SEDE DOCENTE

Representante Médico

Miembro

Representante Enfermero

Miembro

Representante Tecnólogo Médico en Terapia Ocupacional

Miembro

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines que
corresponda.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento
aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Regístrese y Comuníquese



LPV/CARG/EJLV

Distribución:

() OEAI DE

() OAJ

() OCI

(::) Lic. Betty Morales Yancunta